

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 297

De Actualidad

Presupuesto para 1916.—El Sr. Silve-la, Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública, que actúa de Ministro interino en ausencia del Sr. Conde de Esteban Collantes, ha declarado que ya está formado el proyecto de presupuesto del Ministerio y que ha sido remitido al de Hacienda.

El presupuesto tiene pocas novedades y es quizá la principal, por lo menos para nosotros, que se lleva a él una plantilla de las distintas categorías de Maestros que componen el Escalafón.

Este propósito es ya antiguo; se quiso hacer el año pasado, mas no fué posible por falta de tiempo y se proyecta para el presupuesto próximo.

El presupuesto aparece con un aumento de un millón cuatrocientas mil pesetas, de las cuales la mitad no es aumento realmente, sino traducir en cifras autorizaciones del año actual, y la otra mitad, o un poco más, se destina a suprimir sueldos inferiores a 1.000 pesetas, de los que todavía quedan.

Lo que no se sabe aún es cuando se abrirán las Cortes, ni la suerte que podrán correr en ellas el presupuesto y el Gobierno.

Escalafón general.—Ha comenzado a publicarse el Escalafón general del Magisterio correspondiente al año 1914.

Hace ya tiempo que se tenía preparado y si no se comenzó antes la publicación, fué debido al retraso grande del diario oficial en la inserción del anterior.

Deseamos para éste una mayor diligencia.

De regreso.—Ha regresado a Madrid nuestro querido compañero y director, D. Victoriano F. Ascarza, que durante tres meses ha permanecido en la vecina Sierra de Guadarrama, a unos 2.000 metros de altitud, haciendo interesantes observaciones de radiación solar.

Sea bienvenido.

Listas de aspirantes.—Nos preguntan algunos Maestros qué deben hacer para ser incluidos en las listas de aspirantes mandadas formar por Real decreto de 19 de agosto último, toda vez que ellos fueron aprobados y no obtuvieron plaza por no existir suficientes vacantes.

A todos los que estén en ese caso debemos decirles que para ser incluido en lista de aspirantes, es forzoso hacer oposiciones y ser colocado por el tribunal dentro del número mandado formar.

Para ese propósito de las listas de aspirantes las oposiciones antiguas no tienen valor alguno.

Las ilusiones que sobre esta materia se habían hecho concebir carecen de base.

De Pedagogía

Condiciones de una buena disciplina respecto a su ejercicio.

El Maestro debe procurar que la disciplina de su Escuela sea natural, uniforme, imparcial, discreta, firme y amable. Cada una de estas características es digna de un examen detallado.

1.^a La disciplina será «natural», es decir, se adaptará a los instintos naturales del niño, y no deberá exigírsele nada que no sea razonable. Los niños sanos obran bajo la influencia del instinto de la actividad; gustan del movimiento y no hay medio de persuasión u obligación que les induzca a permanecer inmóviles durante mucho tiempo.

En vez de querer refrenar su instinto, el Maestro procurará utilizarle para los dos fines de la disciplina y de la instrucción, dando a los niños mucho que hacer. Pueden ayudar en los experimentos, buscar lugares en el mapa, ilustrar ejemplos, escribir detalles que deben recordarse, y otros mil recursos por medio de los cuales quedará satisfecha su natural tendencia a la actividad. El recreo al aire libre, será un buen procedimiento

para gastar la energía superflua, y mediante cambio de postura y de lugar para las diferentes lecciones, se calmará la inquietud natural durante las horas de Escuela. También son recomendables unos minutos de ejercicio o de canto después de una lección que haya requerido una honda concentración cerebral.

2.^a La disciplina será «regular y uniforme». Hay que enseñar a los alumnos, precisamente lo que se desea de ellos y disponerlos para ejecutarlo alegre y voluntariamente, en todo tiempo. La mucha severidad, un día, y la fácil tolerancia otro, dan fatales resultados para la disciplina.

Una vez que se han establecido las reglas de clase, deben observarse rígidamente. La certeza del castigo tiene mayor fuerza persuasiva que un exceso de severidad.

Si el Maestro procede uniformemente, los niños se plegarán a toda exigencia disciplinaria, y con el tiempo se formará en ellos un hábito de buena conducta. La rigidez debe ser todo lo ligera posible, y así la labor de una Escuela se ejecuta agradable y provechosamente.

3.^a La disciplina será «imparcial». Hasta donde sea posible, debe tratarse de igual manera a todos los niños; nada perjudica tanto a la autoridad, como la injusticia, sobre todo cuando emana de un descuido absoluto o de una negligencia circunstancial. Los niños se someterán más fácilmente a las reglas que al castigo, cuando se convengan de que todos son tratados de la misma manera. Debe evitarse aun la apariencia de favoritismo, sin que esto quiera decir que el Maestro no muestre su aprecio y su alabanza hacia aquellos que lo merecen.

En cuanto a las faltas, no debe olvidarse de que al aplicar justicia hay que tener en cuenta algunas circunstancias, como edad, cualidades naturales, influencia del hogar, atención. Por ejemplo, un niño que haya cometido una falta por primera vez, no tiene que ser tratado con la misma severidad que un reincidente. En todos los casos, cuando sea necesario imponer algún castigo de cualquier género, hay que hacer comprender a los niños que ello es el resultado de su propia desobediencia o descuido. Se explicarán claramente las reglas de más importancia, y al mismo tiempo las consecuencias de su infracción.

4.^a La disciplina será «discreta». El Maestro debe demostrar a sus alumnos que no espera de ellos ser desobedecido, tratándoles como si ellos fuesen lo que él quiere que sean. Si se confía en los niños, dentro de unos límites razonables, ellos procurarán mantener el orden y la

atención, bajo su propia responsabilidad.

El Maestro evitará toda ostentación de poder, y tanto mejor cuanto menos aparatosamente administre la disciplina. Obrará de modo que los niños no vean en su autoridad más que el complemento de su posición, la dignidad y las exigencias del cargo.

Es un error llamar al orden de una manera general; el desorden empieza siempre por uno o dos alumnos, y puede reprimirse en seguida antes de que se extienda por toda la clase. Esto puede hacerse por una mirada significativa, por medio de una pregunta, dirigida tranquilamente al revoltoso, o de otro modo tal, que no atraiga más atención que la del interesado.

El Maestro procurará conservar siempre una reserva de poder; no conviene sugerir a los niños la idea de que el Maestro ha puesto en vigor toda su energía. Hay que hacerles sentir que detrás de la autoridad desplegada queda un fondo de poder y resolución que ellos, los niños, no pueden ver ni medir. Lo que más impresiona no es el poder visible, sino el invisible, el cual afecta a la imaginación, y cuyo límite no puede concebir el alumno.

5.^a La disciplina será «firme y bondadosa». Las órdenes serán obedecidas rápidamente; toda manifestación de incertidumbre al aplicar las reglas, sirve para debilitar la disciplina. Al mismo tiempo hay que imponer un minimum de castigo. La disciplina que se basa en la severidad, en la dureza o en el temor, frecuentemente falla en sus propósitos, y por lo general engendra falsedad y enfado en los discípulos. Con la mayoría de los niños, la bondad produce respeto y afección; el orden, la obediencia, la atención y todos los fines de la disciplina, son infinitamente más fáciles de conseguir por el deseo espontáneo de acceder a la voluntad del Maestro, que por medios compulsivos. Una buena inteligencia y armonía de sentimientos entre el Maestro y sus discípulos es el incentivo más fuerte para una conducta buena y un adelanto profundo.

Ezequiel Solana.

Asociaciones de Maestros

Federación de Maestros de Levante.— Con la mejor armonía y gran alteza de miras, se celebró en Albacete, el domingo 12 de los corrientes, la reunión reglamentaria anual de la Federación de

las Asociaciones de Maestros nacionales de las provincias de Levante, de la cual dimos oportunamente breve noticia.

En ella se acordaron conclusiones de verdadero interés para la enseñanza primaria y su Magisterio, tales como la reforma del Decreto sobre Inspección médico-escolar, de modo que se procure hermanar la Inspección médica y la función pedagógica reservada al Maestro; graduación de Escuelas, construcción de edificios escolares, y petición del derecho de ser elegible; reciprocidad entre los cargos del Magisterio primario, Inspección, Profesorado Normal y personal de las Secciones administrativas, reguladas por las pruebas técnicas convenientes; supresión de categorías intermedias y que el sueldo mínimo sea 1.000 pesetas; modificación de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y otras relacionadas con los Maestros de Beneficencia y Penales.

Igualmente, y, como consecuencia de una de dichas conclusiones, ha sido elevada al Ministerio de Instrucción pública una instancia que, por lo justa y razonable, es de esperar sea bien acogida por la Superioridad, concebida en los siguientes términos:

«Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública:

Cuando un funcionario digno suplica constantemente el cumplimiento de la ley al Centro oficial encargado del pago de sus haberes, sin conseguirlo nunca, se avergüenza a sí mismo, creyéndose denigrado. El Estado no puede, ni debe consentir que exista un Magisterio de Primera enseñanza sin la dignidad bastante para protestar de la conducta de las Diputaciones provinciales, en lo que se relaciona con los Maestros. Basta decir que en esta región hay provincias en las que se adeudan más de veinte años de aumento gradual de sueldo, y otras en las que se precisan Reales órdenes para que se pague el haber a los Maestros del Hospicio, sin conseguir por esto la puntualidad.

Excmo. Sr.: el que suscribe, Presidente de la Federación de las Asociaciones de los Maestros nacionales de Levante, por sí y en representación de los Maestros de Albacete, Alicante, Castellón, Murcia y Valencia, y por acuerdo tomado en esta ciudad el día 12 del presente,

A V. E. suplica se sirva disponer que el Estado se haga cargo de todas las atenciones de Primera enseñanza, sostenidas hoy por las Corporaciones provinciales, toda vez que por éstas no son, ni serán jamás, atendidas como debieran serlo.

Es gracia que espera conseguir de la noble rectitud de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.—*Eloy Coloma y Sirvent.*»

San Juan Despí (Barcelona).—La Junta directiva de la «Asociación protectora de las Escuelas Nacionales» de San Juan Despí, (Barcelona), ha quedado constituida en la siguiente forma: Presidente, D. Antonio Rovira Estruch; Vicepresidente, D. Francisco Baixas Alegre; Tesorero, D. José Dot Gelabert; Contador, D. Fidel Babot Casas; Bibliotecario, D. Antonio Rovira Negre; Secretario general, D. Pedro Ollé Poll; Vocales: D. Jaime Mestres Planas, don José Melich Rodés, D. Jaime Codina Viver, D. Juan Babot Casas, D. José Durán Gasch; Asesor jurídico, D. Carlos Crehuet Roig, abogado del ilustre Colegio de Barcelona; Asesor técnico, don Tirso Molina; Representante en Madrid, D. Juan Buitrago.

Pro-interinos.—Se convoca a los Maestros interinos y sustitutos de Cataluña con derecho reconocido a la propiedad, a la reunión que tendrá lugar en Barcelona el día 3 de octubre a las once de la mañana.

Los asuntos a tratar en dicha reunión son de gran importancia e interés para la clase, figurando en lugar preferente el Real decreto de 24 de agosto último sobre provisión de Escuelas.

La reunión probablemente se celebrará en el Salón de Actos de la Escuela Normal de Maestros, para lo cual se harán las oportunas gestiones, y caso de que no fuera posible celebrarla en tal sitio en la calle de Gruñi, 9, segundo, desde el día 2 de octubre, a la ocho de la noche, hasta el 3, a las diez de la mañana.

Se advierte a los interesados que vayan provistos de algún documento que justifique su personalidad, pues no se dejarán asistir a la reunión personas extrañas a la clase.

El Presidente, *Angel Martínez.*

Ecos del Magisterio

Justicia para todos.

El artículo 31 del Real decreto de 19 de agosto último, otorga plenitud de derechos a los Maestros de 1.000 y 625 pesetas, que tengan oposiciones aprobadas, y, por tanto, podrán ascender hasta el sueldo de la primera categoría del Esca-

lafón; pero el artículo 32 del mismo también concede plenitud de derechos para ascender a 1.500 pesetas a los que no tengan ese beneficio de la oposición, y la limitación de los comprendidos en este artículo, es sólo para el ascenso desde este sueldo a las categorías superiores; y siendo así, porque del texto legal se desprende, ¿a qué aducir razones de salud de libros en 15, 20 ó 25 años, ni de manejos caciquiles, etc., si el cumplimiento del deber no estriba en hacer oposiciones libres ni restringidas? ¿Es que no puede ya ordenar una clase ni seguir los métodos y procedimientos que aconseja la Pedagogía para educar e instruir a sus discípulos, nada más que el Maestro que haya aprobado ejercicios en oposiciones libres o restringidas? ¿No estamos hartos de saber que muchos Maestros obtienen la aprobación con *valentía en el palenque de la oposición* no por el saludo de libros sino porque tienen suerte en el manejo de los libros? ¿Por qué ha de suponerse que a los que han ganado 1.000 pesetas en una u otra oposición tengan facultades omnímodas para apropiarse un derecho con perjuicio de los demás...?

El ascenso hasta 1.500 pesetas debe ser concedido a todos los Maestros comprendidos en los artículos 31 y 32 del repetido Real decreto (pues a los que ocupan la octava categoría ya les está concedido), porque tienen, como afirmamos, plenitud de derechos hasta ese sueldo, y dicho se está que como en la Dirección general se otorga la *justicia para todos*, al hacer la corrida de escalas habrá de atenderse, indudablemente, a los servicios prestados en la enseñanza por los Maestros que, poseyendo título profesional, desempeñen Escuelas en propiedad con 1.000 pesetas y ocupen el número menor en el Escalafón general, y no se postergará a los que no hayan tenido probabilidad, por causas ajenas, de hacer ejercicios de oposición, toda vez que el señor Ministro de Instrucción pública al dictar el artículo 32 del tan repetido Real decreto tuvo en cuenta la ampliación de los derechos limitados para poder premiar la labor de los Maestros encanecidos en la enseñanza al ser ascendidos al sueldo de 1.500 pesetas.

Francisco Alías García.

Alcudia (Almería).

¿Error...?

Llega a mis manos *El Magisterio Español*, número 4.674, en el que se halla inserto el anuncio del concurso de traslado del Rectorado de Zaragoza, y al leer los nombres de las plazas vacantes

a proveer en dicho concurso he notado una omisión. La Escuela unitaria de niños de Morón de Almazán (Soria), fué provista en propiedad la última vez que estuvo vacante, por oposición, y el nombramiento, por más señas, recayó en don Mariano Cásedas. Este señor obtuvo plaza en el último concurso general de traslado, y la Escuela que servía, naturalmente, pasó a ser desempeñada por un Maestro interino que, a la hora presente, sigue ocupando esa vacante. ¿No corresponde, pues, que la Escuela de niños de Morón de Almazán sea incluida ahora en el turno de traslado? Creo que sí, y bueno será que, por quien corresponda, se deshaga tal error, omisión... o lo que sea.

C. Egido.

Hiendelaencina, 21 9 1915.

Presupuesto de Instrucción pública.

D. Vicente Ramos Herrero, Maestro de Jarilla (Cáceres), nos envía un artículo muy sustancioso, felicitándose de que para el próximo presupuesto pasen a 1.000 pesetas de sueldo, todos aquellos Maestros que hoy lo tienen inferior.

Pero ruega no se olvide a los de las demás categorías, particularmente a los que hoy tienen 1.375 pesetas, que han sido hasta ahora los menos favorecidos en cuantas reformas se han hecho últimamente en la administración de la enseñanza.

GEOMETRIA

—POR—

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Geometría*.

Forma un volumen de 510 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

— **tela..... 5,00** —

En rústica..... 4,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta»

Septiembre, 28.—Real orden disponiendo cesen en sus cargos el día 30 del actual los Ayudantes repetidores, interinos y gratuitos, de idiomas, y los Ayudantes meritorios interinos de las Escuelas de Comercio, nombrados por este Ministerio en virtud de lo establecido en el art. 25 del Real decreto de 27 de septiembre de 1912.

—Otra anunciando a concurso el arrendamiento del teatro Real.

—Otra autorizando a la Delegación regia y al Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a fin de que adopten o propongan los acuerdos que estimen necesarios, tanto para la enseñanza de las asignaturas que carezcan de Profesorado titular, como en lo relativo al gobierno y administración de dicho Centro docente.

Subsecretaría.—Nombrando Catedrático numerario de Fisiología humana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona a D. Augusto Pi y Suñer.

—Idem Profesor de ascenso de la Escuela de Artes e Industrias de Madrid a don Manuel Ramos Artal.

Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.—Lista de los aspirantes admitidos y excluidos, las oposiciones a la Cátedra de Mecánica aplicada a la construcción y arquitectura industrial, vacante en esta Escuela.

Dirección general de Primera enseñanza.—Escalafón general del Magisterio primario.



27 SEPTIEMBRE.—R. O.,

autorizando a la Delegación regia y al Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, a fin de que adopten o propongan los acuerdos que estimen necesarios, tanto para la enseñanza de las asignaturas que carezcan de Profesorado titular, como en lo relativo al Gobierno y administración de dicho centro docente.

Teniendo en cuenta la proximidad de la apertura del curso académico; de acuerdo con lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden de 8 de enero último, dictada para la aplicación de la vigente ley de Presupuestos, y en tanto que se reuelve por este Ministerio acer-

ca de la propuesta formulada por la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio con fecha 14 de mayo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Delegación regia y al Claustro de Profesores de la mencionada Escuela, a fin de que para la organización del próximo curso adopten o propongan, según corresponda, los acuerdos que estimen necesarios, tanto para la enseñanza de las asignaturas que carezcan de profesorado titular como en lo relativo al gobierno y administración de dicho Centro docente, en armonía con la base octava de la antes citada propuesta, que es del tenor siguiente:

«8.ª El régimen, gobierno y administración de la Escuela corresponde al Claustro, presidido por un Delegado regio, Consejero de Instrucción pública, o por un Director, Profesor numerario de dicho Centro docente, propuesto por el mismo Claustro.

El Claustro acordará las delegaciones necesarias para atender, con la cooperación de los Profesores, al régimen pedagógico del Establecimiento.»

De Real orden, etc.—Madrid, 27 de septiembre de 1915.—P. O., J. Silvela.

(Gaceta 28 septiembre).



OPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Tribunal de oposiciones de Maestros, en turno libre, anunciadas en la «Gaceta de Madrid» de 27 de febrero último.

Habiéndose concedido por la Dirección general de Primera enseñanza, en Orden de 13 del corriente, la agregación a estas oposiciones de cinco plazas más del Escalafón general del Magisterio, con el sueldo anual de 1.000 pesetas, para la adjudicación a otros tantos opositores que han obtenido igual número de puntos que el último de los que ya han ingresado en virtud de estas oposiciones, y designadas por el Rectorado las Escuelas nacionales afectas a dichas plazas, se convoca, conforma a la Orden de dicha Dirección de 4 de Junio de 1913, a todos los señores opositores aprobados con derecho a plaza para que procedan a nueva elección, la cual tendrá lugar en el aula número 6 de esta Universidad de Oviedo, el día 12 del próximo mes de Octubre, y hora de las quince.

Las Escuelas designadas por el Rectorado como afectas a las plazas concedi-

das son las siguientes: Collado, en Siero; Linares, en Ribadesella; Doiras, en Boal; Tiñana, en Laviana, y Cividiello, en Parres, todas mixtas, cuya dotación con anterioridad a 1.º de enero último era la de 625 pesetas, y pertenecientes todas a la provincia de Oviedo.

Tienen derecho a elegir las antedichas Escuelas, como queda indicado, los señores opositores que ya han hecho elección en la sesión celebrada por este Tribunal en 26 de septiembre próximo pasado; entendiéndose que, de no acudir a la sesión para la que se les convoca, personalmente o por medio de otra persona debidamente autorizada, o bien en instancia dirigida al Tribunal, renuncian al derecho de nueva elección y aceptan definitivamente la Escuela que ya se les ha adjudicado.

Los cinco opositores empatados a quienes se refiere la Orden citada de 13 del actual, o sean D. Julián Nieto Juárez, D. Rogelio Barrio Campano, D. Modesto Santos Díez, D. Segundo Mantrana Ungo y D. Huberto Tomás León Díaz, pueden elegir las Escuelas agregadas, de no preferirlas los opositores anteriores, en cuyo caso las vacantes que éstos dejen serán objeto de elección por los mencionados opositores empatados entendiéndose que vienen obligados a elegir y aceptar las Escuelas que les correspondan, no pudiendo dejar de hacerlo conforme a lo prevenido en la Real orden de 31 de julio de 1904 y disposiciones posteriores.

Del mismo modo que los opositores ya colocados, estos últimos pueden verificar la elección por medio de persona autorizada al efecto o en instancia dirigida al Tribunal.

Oviedo, 22 de septiembre de 1915.—El Presidente del Tribunal, *Demetrio Espurz*.

(Gaceta 28 septiembre).

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños. Turno libre.

Se convoca a los señores opositores para que concurren a la Escuela Normal de Maestros, de esta ciudad, a las diez de la mañana del día 12 de octubre próximo a fin de reanudar la práctica de los ejercicios.

Salamanca, 24 de septiembre de 1915.—El Presidente, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 28 septiembre).



GEOGRAFIA

—POR—

D. Ezequiel Solana.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Geografía*.

Forma un volumen de 471 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En tela..... 4,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

Sección de Noticias

BIBLIOGRAFIA

La Niña Hacendosa.—Curso de lecturas prácticas, por doña Teresa Meliá Santos. Madrid. Imprenta Ibérica. 1915.

Es un librito manual, sencillo, muy interesante, que no dudamos ha de prestar en la educación de las niñas grandes y seguros beneficios.

Va dividido en tres secciones: Labores de aguja, cocina doméstica y medicina de urgencia, con apéndices sobre el lavado y planchado de la ropa. Está escrito este libro con suma concisión, pues su materia podría muy bien llenar un gran volumen.

Las lecturas prácticas alternan con las lecturas amenas, dando al libro un verdadero carácter escolar, pues en él se mezcla «lo sutil a lo dulce», que expresó el poeta gráficamente en el conocido aureo verso, que no deben olvidar los que se dedican a escribir libros para niños.

«La Niña Hacendosa», por otra parte, es un libro que está esmeradamente impreso, bien encartonado, ilustrado con profusión de artísticas viñetas y aprobado por la autoridad eclesiástica. Nada le falta para ser un libro digno de franca recomendación.

Precio, una peseta ejemplar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Primera enseñanza.

Escalafón general del Magisterio primario con arreglo a su situación en 31 de diciembre de 1914.

Número del Escalafón general.....	Número de orden en la categoría.....	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	NACIMIENTO		SERVICIOS			PUNTO DONDE PRESTA SUS SERVICIOS	
				FECHA	PROVINCIA	En la categoría	En propiedad.			
				Día	es. A	ño.	Años..	Meses.	Días...	

Categoría primera correspondiente al sueldo de 4.000 pesetas.

1	D.	Manuel Cortés.	N y L	14	1	1854	Badajoz.	3	9	36	11	13	Madrid.
2		Valentín Ulecia.	...	16	12	1857	Logroño	3	9	38	1	15	Madrid.
3		Vicente Castro...	...	16	11	1854	Valencia.	3	9	40	2	22	Madrid.
4		Eugenio N. Navas...	...	24	2	1850	C. Real.	3	9	28	7	15	Madrid.
5		Mariano Peral y Sáez...	...	23	9	1876	Palencia.	2	9	15	9	9	Madrid.
6		Manuel García...	...	28	6	1878	Zaragoza.	1	8	19	5	17	Madrid.
7		Laureano Talavera	N y L	6	3	1871	Albacete.	1	8	21	5	16	Mora de Rubielos, Teruel.
8		Francisco Márquez...	...	21	1	1859	Sevilla.	1	8	33	9	9	Madrid.
9		Santos Rubio...	...	1.º	11	1851	Soria.	1	8	41	3	12	Madrid.
10		Mauricio Ríosalido...	...	22	9	1850	Soria.	1	8	30	7	6	Madrid.
11		Manuel Martín...	...	18	3	1855	Zamora.	1	8	40	11	25	Madrid.
12		José Gómez...	...	19	3	1856	Cuenca.	1	8	24	6	9	Madrid.
13		Lorenzo Díaz...	N y L	5	9	1851	Salamanca.	1	9	24	4	2	Madrid.
14		Lorenzo Lafuente.	...	10	8	1864	Burgos	1	9	26	3	24	Madrid.
15		Julían Palacios...	...	21	10	1858	Huesca	9	9	32	4	17	Madrid.

Categoría segunda correspondiente al sueldo de 3.500 pesetas.

16	1	D. Joaquín Cantos...	...	S	7	11	1857	Madrid.	1	8	23	7	20	Madrid.
17	2	Gabino Enciso...	...	N	12	6	1860	Zaragoza.	1	8	35	4	7	Madrid.

18	Ezequiel Solana...	E y	B	10	4	1863	Soria.	1	8	»	34	8	24	Madrid.
19	Vicente Rodrigo...	...	S	13	3	1850	Cuenca.	1	8	»	36	6	6	Madrid.
20	Valentín Fernandez...	...	E	16	12	1858	Toledo.	1	8	»	29	2	14	Madrid.
21	Ricardo López...	...	N	3	4	1861	Valladolid.	1	8	»	33	3	29	Madrid.
22	Paulino Rúa...	...	N	14	11	1873	Madrid.	1	8	»	21	»	2	Madrid.
23	Narciso García...	...	N	29	10	1854	Guadal. ^a	1	8	»	34	3	21	Madrid.
24	Miguel Quintana...	N y	B	29	9	1850	Segovia.	1	8	»	38	7	13	Madrid.
25	Antonio Vilaverde...	...	S	26	9	1858	Orense.	1	8	»	28	2	21	Madrid.
26	Eusebio I. Benito Alfaro	...	N	13	8	1864	Logroño.	1	8	»	33	3	1	Madrid.
27	Virgilio Hueso...	...	S	19	4	1872	Zaragoza.	1	8	»	24	9	10	Madrid.
														dinario.
28	Quintín Rupérez...	...	N	31	10	1867	Soria.	1	8	»	14	7	15	Madrid.
29	Andrés Díaz...	...	S	30	6	1848	Madrid.	1	8	»	36	8	22	Madrid.
30	Bernabé D. Cuartero	N y	B	11	6	1871	Albacete.	1	8	»	16	9	2	Madrid.
31	Fructuoso Adot...	...	S	21	1	1870	Navarra.	1	8	»	25	10	12	Madrid.
32	Ludivino Corbo...	...	N	22	9	1870	Salamanca.	1	»	12	21	1	26	Madrid.
33	José Cuervas...	...	E	16	3	1851	Sevilla.	1	»	12	37	5	»	Madrid.
34	Luis Galán...	...	N	18	8	1857	Toledo.	»	9	»	28	5	14	Madrid.

J. H. Administración.

Plan 1901.

Plan 1901. Premio extraor-

dinario.

R. Normal.

C. de S. M. y C.

Categoría tercera correspondiente al sueldo de 3.000 pesetas.

34 ²	D. Alvaro González...	...	N	15	5	1870	Salamanca.	1	9	»	25	»	3	Madrid. Beneficencia
35	Rafael Menéndez...	...	N	26	10	1872	Oviedo.	1	9	»	21	9	26	Madrid.
36	Antonio Sanz...	S y L	D	11	2	1873	Anglet (F.)	1	9	»	19	5	16	Santander.
37	Juan Rodrigo Martínez.	...	S	24	6	1879	Toledo.	1	9	»	17	2	29	Madrid.
38	Lot Luis Gullón...	N y L	L	26	8	1879	Madrid.	1	9	»	15	10	»	Madrid.
39	Rosendo Calatayud	N B P	M	1.º	3	1860	Alicante.	1	9	»	30	»	»	Madrid.
40	Aniceto Gil Nuñez...	...	N	17	4	1860	Palencia.	1	9	»	35	9	22	Madrid.
41	Martín Chico...	...	N	17	7	1864	Murcia.	1	9	»	21	»	»	Madrid.
42	Laureano Sánchez...	...	S	13	12	1878	Salamanca.	1	9	»	8	8	9	Madrid.
43	Adelardo Peral...	...	N	23	9	1879	Palencia.	1	9	»	12	11	»	Madrid.
44	Gerardo Rodríguez...	...	N	30	10	1873	Coruña.	1	9	»	23	2	17	Madrid.
45	Domingo Hidalgo...	...	N	12	5	1877	Soria.	1	9	»	12	1	17	Madrid.
46	Cipriano Morillo...	...	S	1.º	4	1882	Zamora.	1	9	»	5	7	5	Madrid.
47	Juan Barbero...	N y	B	16	3	1870	Tarragona.	1	9	»	21	10	27	Madrid.
48	José Xandrí...	S y	B	24	5	1880	Gerona.	1	9	»	12	1	28	Madrid.
49	José Herrero...	S y	B	1.º	8	1882	Logroño.	1	9	»	6	8	17	Madrid.
50	Alfonso Moral Molina...	...	S	23	1	1868	Toledo.	1	9	»	5	11	»	Madrid.
51	Demetrio P. Valero E y B	...	T	22	12	1864	Córdoba.	1	9	»	17	2	9	Madrid.
52	Leonardo R. Rodríguez...	...	S	6	11	1876	C. Real.	1	9	»	15	8	15	Madrid.
53	Domingo Encinas...	...	S	20	12	1852	Toledo.	1	9	»	35	11	7	Madrid.
54	Francisco Ballesteros...	...	N	2	5	1855	Málaga.	1	9	»	36	4	20	Málaga.
55	Marcelino López...	...	N	9	11	1848	Huesca.	1	9	»	43	6	»	Zaragoza.
56	Miguel Porcel...	N y	B	28	6	1869	Baleares.	1	9	»	23	8	2	Palma, Belears.

C. de S. M. y C.

Málaga.

Zaragoza.

Palma, Belears.

57	Julían Cuadra...	N	7	1	1851	Soria.	1	9	»	25	5	27	Barcelona.
58	Félix Martí...	N	25	6	1875	Valencia.	1	9	»	24	4	28	Cartagena, Murcia.
59	Francisco Espejo...	N	16	1	1872	Málaga.	1	9	»	30	»	6	Granada.
60	Francisco Morote...	B y	29	12	1865	Murcia.	1	9	»	26	8	10	Murcia.
61	Félix Serrano...	S	24	3	1866	Burgos.	1	9	»	24	8	»	Billao, Vizcaya.
62	Atanasio Fernández...	N	2	5	1856	Santander.	1	9	»	33	7	19	Córdoba.
63	José García...	N	26	7	1845	Córdoba.	1	9	»	45	5	15	Montilla, Córdoba.
64	Guillermo Blasco...	N	10	2	1877	Guadal. ^a	1	9	»	19	»	10	Almería.
65	Alberto Blanco...	N y	26	7	1857	Sevilla.	1	9	»	32	»	1	Alicante.
66	Rafael Guixerés...	N	25	10	1868	Valencia.	1	9	»	25	3	18	Valencia.
67	Manuel Peñín...	N	16	6	1870	Zamora.	1	9	»	23	6	»	Santander.
68	Julían Rincón...	N	28	1	1871	Palencia.	1	9	»	22	»	16	Valladolid.
69	Serafín Cid Mesas...	N	27	9	1877	Almería.	1	9	»	12	7	29	Las Palmas, Canarias.
70	Juan Luis de Vargas.	S y	22	7	1853	Cádiz.	1	9	»	41	9	»	Cádiz.
71	Juan Moreno...	N y	6	5	1846	Murcia.	1	9	»	38	9	29	Almería.
72	Manuel Domínguez...	S	27	12	1847	Cádiz.	1	9	»	36	9	29	Cádiz.
73	Pascual Martínez...	E	9	6	1861	Murcia.	1	9	»	33	10	»	Cartagena, Murcia.
74	Enrique Gozalbo...	N	8	12	1849	Valencia.	1	9	»	44	7	5	Valencia.
75	Miguel Santandréu...	S y	10	6	1862	Sevilla.	1	9	»	29	4	»	Sevilla. Graduado Licenciado en Medicina.
76	Eduardo Sánchez...	E	9	10	1846	Cáceres.	1	9	»	40	10	10	Cáceres.
77	Vicente R. Guerola...	S	4	10	1845	Valencia.	1	9	»	45	8	22	Valencia.
78	José Gra...	S	24	3	1850	Barcelona.	1	9	»	45	»	26	Barcelona.
79	Francisco Villanueva...	E	21	1	1858	Almería.	1	9	»	27	6	1	Almería.
80	Francisco Monterde...	S	21	8	1862	Castellón.	1	9	»	32	11	22	Valencia.
81	Fernando Gordillo N y L	C	30	5	1863	Madrid.	1	9	»	26	2	12	Barcelona. C. de Párvulos.
82	Antonio Pesquero...	E	31	10	1853	Córdoba.	1	9	»	26	»	»	Córdoba.
83	Pedro Martínez...	S	26	1	1860	Murcia.	1	9	»	35	6	13	Cartagena, Murcia.
84	Enrique Martínez...	N	12	8	1866	Murcia.	1	9	»	25	5	16	Cartagena, Murcia.
85	José Martínez...	B y	12	6	1868	Murcia.	1	9	»	25	5	16	Murcia.
86	Luciano Campos...	S	13	12	1859	Valencia.	1	9	»	35	4	12	Valencia.
86 ²	Antonio Bascón...	S	14	1	1864	Cádiz.	1	»	12	23	10	22	Jerez de la Frontera, Cádiz. Beneficiencia.
87	Ambrosio Cebrián...	N	7	12	1863	Valencia.	1	»	12	30	4	»	Valencia.
88	Rafael Sánchez...	N	16	3	1854	Sevilla.	1	»	12	35	10	14	Sevilla.
89	José M. ^a del Campo.	N y	8	3	1866	Sevilla.	1	»	12	33	2	1	Sevilla.
90	Santiago Soler...	S	16	8	1872	Castellón.	1	»	12	22	5	»	Castellón. R. Normal.
91	Manuel Cortés...	N	2	1	1851	Zaragoza.	1	»	12	40	7	14	Zaragoza.
92	Pedro J. García...	N	29	4	1851	Valencia.	1	»	12	35	4	2	Valencia.
93	Ramón Porqueres...	N	14	7	1859	Tarragona.	1	»	12	36	2	»	Barcelona.
94	Francisco Espino.	N y L	25	7	1870	Málaga.	1	»	12	27	9	»	Málaga.
95	Manuel Fernández...	N	16	5	1873	Oviedo.	1	»	12	10	9	12	Madrid. Procede de la Sección administrativa de Albacete.

96	62	Manuel Gil Domínguez.	N	7	2 1852	Huelva.	»	»	9	»	32	4	17	Madrid.
97	63	Francisco Pérez...	N	1	8 1862	Murcia.	»	»	9	»	27	7	9	Madrid.
<i>Excedente.</i>														
»	»	D. Rufino Blanco...	N	»	»	»	»	21	11	27	25	1	24	Excedente. Madrid.

Categoría cuarta correspondiente al sueldo de 2.500 pesetas.

972	»	Miguel Sánchez...	S y B	24	12 1870	Salamanca.	1	9	»	20	7	3	Madrid. Sentencia y auto aclaratorio de 25 de marzo y 7 de mayo de 1914. Plan 1901, C. de S. M. y C. Beneficencia.
98	1	Emeterio Gutiérrez	S y L	29	8 1863	Palencia.	1	9	»	12	6	»	Madrid. Sentencia y auto arriba citados.
99	2	Abilio Gallardo...	S	27	4 1881	Cuenca.	1	9	»	5	11	»	Madrid. Sentencia y auto arriba citados.
100	3	Francisco Hernández	S	25	9 1884	Huelva.	1	9	»	4	6	»	Sevilla. Sentencia y auto arriba citados.
101	4	Juan Bueno...	S	27	9 1879	Granada.	1	9	»	12	4	18	Málaga. Sentencia y auto arriba citados.
102	5	Gonzalo Faus...	N y B	21	11 1865	Alicante.	1	9	»	20	11	28	Alcoy, Alicante.
103	6	José López...	S	15	4 1845	Granada.	1	9	»	48	4	28	Córdoba.
103 ²	6 ²	José Moraleda	E	9	2 1861	Toledo.	1	9	»	19	»	17	Madrid. Beneficencia, D. L.
103 ³	6 ³	Manuel Zaballos	S	2	3 1852	Salamanca.	1	9	»	19	»	17	Madrid. Beneficencia, D. L.
104	7	José Martínez...	S	25	9 1874	Valencia.	1	9	»	22	5	»	Valencia.
105	8	Manuel Serrano...	E	18	12 1860	Córdoba.	1	9	»	25	4	»	Córdoba.
106	9	José Edías Rufo	S	14	1 1857	Huelva.	1	9	»	17	8	22	Barcelona.
107	10	Vicente Pinedo...	N y B	28	10 1864	Valladolid.	1	9	»	17	8	»	Barcelona.
108	11	Fernando Sancho	N y B	26	6 1870	Valencia.	1	9	»	26	9	17	Barcelona.
109	12	José Morte...	N	18	2 1858	Córdoba.	1	9	»	38	»	26	Sevilla.
110	13	Rafael Cruz...	S	25	10 1845	Córdoba.	1	9	»	42	2	24	Jerez de la Frontera, Cádiz.
111	14	Santiago García...	N	25	7 1870	Salamanca.	1	9	»	26	1	24	Bilbao, Vizcaya.
112	15	José Riera...	S	26	3 1854	Baleares.	1	9	»	24	6	»	Palma, Baleares.
113	16	Bartolomé Terradas	S	25	9 1867	Baleares.	1	9	»	24	6	»	Palma, Baleares.
114	17	Guillermo Fatás...	N y B	10	1 1871	Huesca.	1	9	»	26	»	18	Zaragoza.
115	18	Joaquín Echarte...	N	16	12 1854	Navarra.	1	9	»	17	8	8	Barcelona.
116	19	José Narro...	N	25	3 1855	Soria.	1	9	»	32	11	5	Barcelona.
117	20	Florencio Piernas...	E y B	5	7 1852	Zaragoza.	1	9	»	35	9	19	Barcelona.
118	21	Benito Fitó...	N	8	11 1855	Barcelona.	1	9	»	34	6	12	Barcelona.
119	22	Juan Soler...	N	28	12 1859	Barcelona.	1	9	»	32	6	25	Barcelona.
120	23	Emilio Asencio...	S y B	18	11 1858	Barcelona.	1	9	»	29	7	29	Barcelona.
121	24	Salvio Feliú...	S y B	19	8 1866	Gerona.	1	9	»	23	3	»	Barcelona.

(Continuará).

(Gaceta 28 septiembre).

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Se concede derecho a percibir la gratificación de residencia a razón de 900 pesetas anuales, a D. Arturo Pérez, Jefe de la Sección administrativa de Canarias.

—Se declara en situación de sustituido, a D. José Sirvent, Maestro de Campdevanol (Gerona).

—Se autoriza a doña Enriqueta Valls, Maestra de Sonseca (Toledo), para practicar ejercicios de oposiciones a plazas de 2.000 pesetas.

—Se reconoce derecho a ocupar una Escuela a doña Engracia Molinero.

—Se concede, fuera de concurso, una Escuela de Nerja, a D. Alfredo Martín, Maestro de Cañete la Real.

—Se concede derecho al cobro del aumento voluntario que reclama D. Francisco Ontiveros, Maestro de Santa Eufemia (Córdoba).

—Se concede la permuta de cargos entablada por los Maestros de Torre del Español (Tarragona), y de Fontrubé (Barcelona), D. Arturo Rexach y don José Aleu, respectivamente.

—Se concede derecho al reingreso en las Escuelas públicas, a doña Ildefonsa Martín.

—Se concede permuta de cargos entablada por D. Francisco Sofío López, Maestro de Lechar, y D. José María Molina, de Pacheco (Murcia).

—Se desestima instancia de doña Juliana Aureliana Palacios, Maestra de Lauciego (Alava), que reclama haberes.

—Se expide título administrativo de 1.373 pesetas, a doña Constantina González, Maestra de Comillas (Santander).

—Se dispone se nombre a D. Manuel Feced y Vicente, Maestro de Totalán (Málaga), para una Escuela de Melilla.

—Se reconoce derecho a reingresar al Magisterio con el sueldo de 625 pesetas, a doña Fidela Escalera.

—Se abonan 67,50 pesetas de diferencias de retribuciones a D. Cándido Solbes, Maestro de Benillop (Alicante).

—Se concede la vuelta al servicio activo, a D. Quintín Egillo, Maestro sustituido de Borchicayada (Soria).

—Se desestima instancia de varios vecinos de Cicero (Santander), en solicitud de que se eleve el sueldo del Maestro.

—Se declara en situación de sustituido, a doña Mercedes Rosiñol, Maestra de San Clemente de Llobregat (Barcelona).

—Se reconocen derechos que solicita D. Fulgencio Prat, y se confirma el nombramiento de sustituto en la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de León, a favor de D. Justo de la Plaza.

—Se concede la vuelta al servicio activo en la enseñanza, al Maestro sustituido de Matilla de los Caños (Salamanca), D. Pedro Casio.

—Se declara en situación de sustituido, al Maestro de Sansol (Navarra), don Angel Bacigalupe.

—Se reconoce derecho a percibir 450 pesetas anuales en concepto de residencia a D. Adolfo Encinoso, Oficial de Contabilidad de la Sección de Canarias. Igual derecho se reconoce a percibir la misma cantidad al Oficial de Secretaría de dicha Sección, D. Buenaventura Bonet.

—Se nombra a D. Felipe González, para una Escuela vacante de Villalpando.

—Se dispone que no ha lugar a resolver el expediente incoado por D. Cirilo Cantero y doña María del Carmen Jiménez, Maestros de Villarrubia de Santiago, por haberse hecho ya por Real orden de 24 de noviembre de 1913.

—Ha sido remitido a la «Gaceta» para su inserción, la rectificación de la relación de ascensos, concedidos por antigüedad, a la categoría de 1.000 pesetas.

—También ha sido remitida una orden circular a los Rectores de los Distritos universitarios corrigiendo los errores de las relaciones de Maestros y Maestras interinos publicada en la «Gaceta de Madrid» en los días 10, 12, 17, 20, 21 y 25 de mayo último.

—Se dispone sea trasladado, por incompatibilidad, el Maestro de Serradilla de Arroyo (Salamanca), D. Pablo José Dueso.

—Ha sido nombrada doña Carolina García, Maestra sustituta de la Escuela de niñas de Salcedo de Casela (Pontevedra).

—Se admite renuncia presentada por doña Isabel Patiño del cargo de Maestra sustituta de la Escuela de Burujón (Toledo).

—Se concede un mes de licencia a don Carlos Calamita, Inspector auxiliar interino de la provincia de Lugo.

—Se concede derecho a una Escuela a D. Jesús Andrés Sinobas.

—Ha sido designado el Inspector de Primera enseñanza agregado a la Dirección general de Primera enseñanza, don Francisco Carrillo y Guerrero, para que gire una visita extraordinaria e informe acerca el funcionamiento y los resultados de las Bibliotecas circulantes de los Distritos universitarios de Oviedo y Santiago.

Normales.—Se nombra a doña Adela Núñez, Profesora especial interina de Mecanografía, Taquigrafía y Contabili-

dad de la Normal de Maestras de La Coruña.

—Han sido nombrados Profesores especiales interinos de Caligrafía, Fisiología e Higiene, Educación física y Dibujo de las Normales de Baleares, D. Andrés Morey y D. Sebastián Font, D. Eusebio Ferrer y D. Juan Bautista Font, respectivamente.

—Se nombra a D. Luis Alcubilla, Profesor interino de Geografía (cuatro cursos), de la Normal de Maestros de Baleares.

—Se nombra a D. Ricardo Goyanes, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Orense.

—Se admite renuncia presentada por D. Sebastián Cabezas del cargo de Profesor interino de Música de la Normal de Maestros de Badajoz.

—Se concede un mes de licencia con todo el sueldo, a D. Gregorio Pérez, Profesor de la Normal de Oviedo.

—Se designa a doña Juana Ontañón y Valiente para desempeñar el grupo de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura de la Normal de Maestras de Navarra.

—Se nombra a D. Eugenio Hernández, Auxiliar gratuito de Música de la Normal de Maestros de Avila.

—Idem a D. Benjamín Caro, Auxiliar gratuito de la Sección de Letras de la misma Normal.

—Idem a doña Elena Mackay, Auxiliar interina de la misma Sección de la de La Laguna (Canarias), con el sueldo de 1.000 pesetas y 300 de gratificación por residencia.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—El Tribunal de oposiciones en turno libre de Escuelas de niñas ha resuelto, por unanimidad, declarar aptas para pasar a los demás ejercicios, a doña Elena Martín, María R. Martínez, Luz Masa, María del P. Matallana, Benedicta Méndez y Justa Merino; y por mayoría, a doña Dolores Más, Encarnación Mateo, Victorina M. Jiménez, Juana del Molino y Encarnación Monjas.

Continuarán actuando las señoras opositoras cuyo primer apellido comience por M, N, u O, que no hayan practicado ya para continuar el primer ejercicio.

—El ejercicio oral a plazas de Corte y Confección de prendas de Escuelas de adultas de las oposiciones que venían celebrándose en el Aula núm. 9 de la Universidad Central, continuará en el Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros (San Bernardo, núm. 84).

Verificarán el ejercicio oral las señoras opositoras que a continuación se expresan:

Doña Pilar Villorio, María E. Zabay, María C. Alvarez, Margarita Aranda, Julia Ayala, Aurora Baquer, María Baquer, Teresa Barrufet, Trinidad Rello, Josefa Benavente, Dolores Berguas, Eduarda A. Brieba, Josefa A. Bustos, Justa Canalejas, Manuela Casamayor.

—Se nombran Maestras y Maestros para Escuelas interinas a doña Adelaida Sánchez, para la Escuela de Valdepeñas; doña Capitolina Diñeiro, para Las Herencias; doña Recesvinta Diñeiro, para Espinosa del Rey y D. Francisco Hervás, para una Escuela de Madrid.

—Se devuelve con la aprobación del Rectorado Central el Cuadro horario de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

—Se concede licencia para actuar en oposiciones a doña María D. Larraga.

—Se concede permuta de sus cargos a los Maestros de Estriégana (Guadalajara) y Sempere (Valencia); ídem de Huerta de la Obispaia y Villar del Horno, en la provincia de Cuenca.

—Se aprueba cuadro de asignaturas para el próximo curso, de la Normal de Maestros de Toledo.

—Se nombra Maestros y Maestras para Escuelas interinas a los señores siguientes: de Escuelas graduadas de Madrid, a D. Juan Pedro Redruello, Marcos Martín, José Crespo, Antonio Ramos, Emilio David. Escuela graduada de Cuenca, D. Félix Rodríguez; de Villamayor de Calatrava, a doña Inocencia Guisado.

—Se devuelve aprobado a la Normal de Maestros de Ciudad Real, para el curso próximo, el Cuadro horario.

Distrito de Salamanca.

Avila.—En virtud del concurso rápido de traslado, se han posesionado de sus cargos los Maestros y Maestras siguientes: D. Víctor Sánchez, de Sotalvo; Vidal Pastor, de Sanchorreja; Delfín Muñoz, de Narrillos del Rebollar; Simón Sánchez, de Colilla; Rafael González, de Castilblanco; Mariano Pérez, de Muñogalindo; Mateo Juan de Mota de Salvadios; Zoilo Sánchez, de Blancosancho; Santos Sánchez, de Papatrigo; Donato Ramos, de San Pascual; Eloy Martínez, de Serranillos; Dolores Díaz, de Arenal; Aquilino Gamo, de Navalonguillo, Jacinto Velázquez, de Zapardiel de la Ribera; Juan Sánchez, de Becedillos; Pablo Sánchez, de Santiago del Collado; Santos Eduardo Martín, de Pascualcobo, y Julio Barura, de Herquijuelo; las Maestras doña Faustina Romero, de Morañuelo; Josefa González,

de Ojos Albos; Vicenta Morales, de Canales; Isabel Martín, de Villanueva del Aceral; María Rivilla, de Donvidas; María Paradinas, de Tiemblo; Eduviges Simón, de El Soto.

—En virtud de corrida de escalas, se han posesionado de su nuevo sueldo de 1.100 pesetas, D. Tomás Velázquez, de Navalperal de Tormes, y con el de 1.000, D. Marcelo de Blas Gómez, de San Esteban de los Patos; D. Buenaventura García, de Navalacruz; D. Salvador González, de El Fresno; D. Valentín Martín, de Nava del Barco; D. Juan Sánchez, de Budillos; D. Domingo Gómez, de Navalpedilla de Corneja, y las Maestras doña María del Rosario León, de Muñogalindo; doña Brígida Martín, de Cantiono; D.^a Rafaela Hernández, de Aldeanueva de Santa Cruz; doña Gregoria Antón Barba, de Navacepeda Tormes y doña Juana Sáez, de Rodero de Martínez.

—Ha sido concedida la permuta de sus Escuelas, a doña Adelaida Ribera, que servía la Escuela de Solana de Béjar, con doña Aurea Paradinas, que desempeñaba la de Guijo de la provincia de Cáceres.

—Por el Rectorado del Distrito han sido nombrados Maestros interinos: doña María Pérez, para Burgohondo; D. Pedro González, para Navalmoral; don Eloy Méndez, para Escalonilla; D. Restituto Rodríguez, para Berlanes; doña Juana Vigila, para San Juan de la Encinilla; D. Leonardo Aparicio, para Hoyosasco; doña Benedicta González, para Madrigal; D. Estanislao Velázquez, para Barronau; D. Máximo Sánchez, para Mijares; D. Salvador Gamo, para Villarejo del Valle; D. Celedonio Martín, para Gavilones; D. José Acosta, para Tremeda; doña Josefa Arosca, para Horcajada; doña Anselma de S. Segundo, para Navaluenga; D. Narciso Sánchez, para Muñisco; doña Emilia Pastor, para Pajares; D. Facundo Medina, para Tremedal, y D. José Acosta, para Muñisco.

—A la Dirección general de Primera enseñanza, se han remitido varios expedientes de Maestros y Maestras, que en virtud de oposiciones restringidas solicitan la plenitud de derechos para los efectos del Escalafón.

—También se han remitido a dicho Centro, las altas, baja y alteraciones ocurridas en el personal de Maestros y Maestras en esta provincia, correspondientes a la primera y segunda quincena de agosto.

—Igualmente se remitió la relación rectificadora de la lista de interinos, con

expresión de bajas conocidas en esta provincia.

—Por la Sección administrativa de Primera enseñanza se da cuenta a los de varias provincias la fecha de posesión y sueldo de la Escuela que regenta a los efectos de Contabilidad; igualmente se han reclamado a otros Jefes los mismos datos, de los Maestros que sirvieron en esta provincia.—C.

Distrito de Valencia.

Castellón.—Ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Culla, la Maestra doña Vicenta Roca.

—A D. Francisco Arturo Soler, se le da traslado de la resolución recaída, a la razonada instancia que éste tuvo a bien presentar al Rectorado de Valencia, sobre su cese de Maestro de Sección interino de la Escuela de la Ronda de la Magdalena de esta capital.

—La Junta local de Primera enseñanza de Vall de Uxó propone se declare comprendida en el caso 5.º del art. 3.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, a la Maestra de aquella población doña Bernarda Serra, por sus méritos en la enseñanza.

—D. Pedro Morey, solicita de la Inspección provincial de Primera enseñanza, se convoque a concursillo, para proveer la vacante de la Escuela de niños de esta capital, titulada de «Ros de Ursinos», la cual se halla desempeñada interinamente en la actualidad, por el Maestro D. Francisco Clausit.

—Se remite a la Dirección general de Primera enseñanza, instancia de doña María Vallés, solicitando rectificación en el Escalafón general del Magisterio primario.—C.

Crónica General

Domingo 26.—Telegramas oficiales de Ceuta confirman la sumisión de muchos moros de los poblados inmediatos a la ciudad, merced a las gestiones del Comandante general de la plaza, de acuerdo con el Alto Comisario.—En la carretera de Pinto a Fuenlabrada ha ocurrido esta tarde un accidente de automóvil, del que han resultado muerto un joven de 20 años, hijo del Director de la constructora naval, D. Nicolás Fúster y heridos otros dos señores parientes del difunto.—En Oviedo se ha desencadenado esta mañana un huracán, que ha causado grandes destrozos en los edificios.

Extranjero.—Los aliados han conse-

guió un avance considerable en Arras, y la Champagne, empujando a los alemanes, hasta su segunda línea, distante de la primera tres o cuatro kilómetros; han cogido a los alemanes más de 20.000 prisioneros y mucho material, entre ellos 24 cañones de campaña.

Lunes 27.—El Sr. Dato ha negado del modo más terminante cuanto se viene afirmando en varios diarios con relación a la sustitución del personal oficial de Baleares, a consecuencia de suministros de elementos a submarinos beligerantes.—Ha sido firmado el Convenio con Noruega para establecer el giro postal con dicha nación; este Convenio comenzará a regir el 1.º de octubre.—Un soldado ha salvado en Valencia a dos niños que hallándose en el cauce del Turia, junto al puente del Mar, fueron sorprendidos por la riada.

Extranjero.—Alemania ha cerrado la entrada del Báltico colocando un campo de minas en la salida del Sund, donde habrá pilotos que guiarán a los barcos neutrales.—Los turco-alemanes organizan para noviembre una expedición contra Egipto; desde hace dos meses expiden a Siria aprovisionamientos, cañones y municiones.

Martes 28.—Se ha celebrado hoy Consejo de Ministros, tratándose de las peticiones de indulto hechas a favor de los hermanos Nereos, condenados a muerte por la Audiencia de Jaén, por haber asesinado a dos Guardias civiles, acordando denegar estas peticiones; los reos han entrado esta tarde en capilla. Se acordó también llamar a 64.000 hombres para el reemplazo de 1913, y continuó tratándose de los presupuestos.—El Rey ha salido esta noche de San Sebastián para Madrid.—La Calegiata de la Redonda de Logroño, convertida en Catedral desde hace muchos años, ha sido clausurada por el Obispo, atendiendo a que el templo se encuentra en estado ruinoso.—Ha llegado a Barcelona el vapor mercante «Manuel Espeliu» que cerca de Canarias fué detenido por un crucero inglés, que le causó averías, conduciéndole a Gibraltar donde estuvo detenido 38 horas; el capitán ha formulado la queja correspondiente.

Extranjero.—El Gobierno japonés ha mandado formar Consejo de guerra al antiguo Gobernador Tsing-Tao, y a los oficiales de su séquito por haber malversado fondos pertenecientes al Estado alemán, con motivo de la entrega de la ciudad a los japoneses.—Austria ha dado completa satisfacción a la petición de los Estados Unidos reclamando el relevo del Doctor Dumba.

ALGEBRA

—POR—

D. Victoriano F. Ascarza.

Este libro ha sido redactado expresamente para el Magisterio primario, teniendo en cuenta y a la vista, los últimos programas que rigen en las Escuelas Normales.

Sirve especialmente para los aspirantes al Magisterio de dichas Normales, para los opositores a Escuelas, y, en general, a todos los Maestros que quieran adquirir un conocimiento amplio, sólido, completo y razonado de *Algebra*.

Forma un volumen de 266 páginas, siendo el precio de venta del Ejemplar:

En rústica..... 3,00 pesetas.

Pídase en todas las librerías.

Correspondencia Particular

Cubo de Bureba. L. S. Preguntaremos. No recibimos su carta anterior.

Guadalmez. L. N. Tomamos nota de sus indicaciones que utilizaremos cuando haya ocasión.

Castejón. S. G. Puede solicitar esas plazas si se anuncian a concurso de traslado y conservaría su sueldo.

Larón. C. G. El que tuviera consignado la Escuela.

Turón. F. R. Hasta ahora, los dos consortes deben recibir dos indemnizaciones por casa.

Alcoba. A. M. Cuando se eleven todos los sueldos inferiores a 1.000 pesetas, supongo que también pasarán esos Maestros.

Fuentelapiña. B. M. No se puede invertir sino la parte proporcional correspondiente al tiempo que se ha servido la Escuela dentro del año.

Soto. T. R. Por R. O. de 10 enero 1914 se resolvió un expediente declarando que no es incompatible el cargo de Maestro con el de Secretario de Ayuntamiento en pueblo menor de 700 almas, siempre que el Maestro no desatienda su misión.

San Román de Llanilla. B. V. No dan noticias porque dicen se publicará pronto.

Puebla de Sancho Pérez. F. R. Entrando en 1.000 pesetas por oposición restringida, debe el Jefe de la Sección enviar al Ministerio los datos necesarios.

de cosas, itinerarios de viajes, léxicos, resúmenes, preciosos grabados.

Ruiz Romero, editor. Pelayo, 52. Barcelona.

25—23

LA NIÑA HACENDOSA

Curso de lecturas prácticas, por Teresa Meliá Santos. *Una peseta*. Estanislao Maestre, Pozas, 12, Madrid.

He aquí un librito que está llamado a figurar como texto en todos los Colegios de niñas y adultas, porque la autora, con gran sentido práctico, ha prescindido de los cuentecillos que generalmente componían los libros de lectura, y ha confeccionado el suyo con elementos de verdadera utilidad.

La costura, zurcido, remendado, corte y confección de prendas; la cocina práctica; la medicina de urgencia y el lavado y planchado de la ropa, son las materias que aprenden las niñas al propio tiempo que se perfeccionan en la lectura.

Para amenizar un poco estas materias, áridas de suyo, la señora Meliá ha intercalado en su libro algunas lecturas amenas y prácticas y profusión de grabados; entre ellos no pocos patrones de prendas.

Es de suponer que, atendida la utilidad de este libro, todas las Profesoras lo adoptarán para los Colegios de niñas y adultas.

10—1

«MI AMIGO EL ARBOL»

Primer premio del concurso celebrado en 1913 por la «Asociación de los Amigos de la Fiesta del Arbol», de Barcelona, por

MARTIN CHICO

Libro único dedicado a difundir el amor al árbol cantando su belleza y utilidad en los aspectos higiénico, forestal, agrícola, económico, geográfico, meteorológico, industrial, científico, artístico, etcétera, etc.

Contiene amenas lecturas, recitaciones, máximas, observaciones útiles, lecciones

Academia preparatoria ingreso Escuela Superior Magisterio.

Plaza Chamberí, 7, 2.º Madrid.

Preparación dirigida por D. José Herrero, alumno citada Escuela y Maestro Madrid por oposición, cooperando Doctores Ciencias.

Curso 1.º octubre.—Honorarios módicos.

Horas matrícula, 11 mañana a 4 tarde.

A LOS MAESTROS

Para mesas modelo del Museo Pedagógico y mobiliario escolar para grandes y pequeñas instalaciones, pídanse presupuestos a Felipe Faro. Mendizábal, 8. Madrid.

6—5

ACADEMIA DE INSPECTORES

La academia de preparación para el Cuerpo de Inspectores, de que oportunamente dimos cuenta, dirigida por competentes Maestros y Jefes del Cuerpo, ha reanudado sus clases orales desde el día 15, en su local de la calle de las Huertas, 41, Colegio de Nuestra Señora de las Nieves.

ACADEMIA ALVAREZ

Preparación para el ingreso en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Cuerpo de Inspectores de Primera Enseñanza, Cátedras de Normales y Escuelas Nacionales, Infantas, 7, Madrid.

6—2

PERMUTA

La desea Maestra de la provincia de Teruel, de 1.000 pesetas de dotación, con Maestra de una provincia próxima a Madrid que tenga estación.

Razón, Felisa Gascón. Aduana, 27, primero izquierda.

6—4

Suscripción

12 meses. . . 12 pesetas

6 » . . . 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

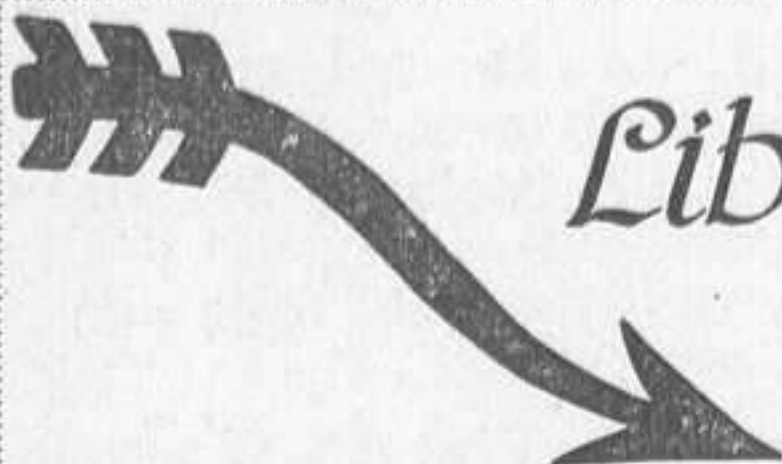
PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7



Libros de Lectura de gran utilidad en las Escuelas

Cervantes, educador

En este libro se recopilan trozos de gran amenidad de las mejores obras de Cervantes. Va dispuesto en forma de Diccionario, pues sus páginas son todas una sucesión de conceptos morales tal como los imaginaba el inmortal autor. Forma un tomo de **126 páginas**, siendo el precio de venta:

Ejemplar, 0,75 pesetas.—Docena, 7.20

Recitaciones escolares

Este libro es una recopilación de trozos selectos de los principales escritores; hay trozos en prosa y en verso de los mejores autores, y de la mayor variedad de metros. Está dividido en siete secciones, que tratan, respectivamente, de la **familia**, la **Escuela**, la **patria**, la **humanidad**, el **arte**, la **naturaleza** y **Dios**. Contiene 150 composiciones distintas, todas elegidas de entre los más variados géneros; va ilustrado con los retratos y biografías de los autores. Forma un tomo de **291 páginas**, siendo el precio de venta:

Ejemplar, 1,25 pesetas.—Docena, 12

Vida y Fortuna

Va este libro dividido en siete secciones, que tratan ampliamente de la **vida**, el **trabajo**, el **ahorro**, la **economía**, la **previsión**, la **mutualidad** y la **experiencia**. Cada parte comienza con una exposición del asunto, siguen luego varios ejemplos prácticos, terminando con ejercicios de elocución, recitación, cálculo, etcétera. Forma un tomo de **240 páginas**, con grabados, vendiéndose:

Ejemplar, 1,25 pesetas.—Docena, 12

Victoria

Es **Victoria** un libro que no debe faltar en ninguna Escuela de niñas, por su amenidad e interés. Puede decirse que este libro es **Corazón** de Amicis, escrito para niñas, por doña María del Pilar Oñate. Viene, pues, a llenar un hueco, que era necesario completar. Forma un tomo de **128 páginas**, con infinidad de grabados, siendo su precio de venta:

Ejemplar, 0,75 pesetas.—Docena, 7.20